Francisco Manuel Campos Colina (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 23/03/2020
HASH: 07c3eb9855ff79edf9c6a39e3e95cfdd

JOSE MANUEL TOFIÑO PEREZ (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 23/03/2020
HASH: 008c4b1bd1ecd96d9c180d6610a1ec07

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2020.-

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES
Dª. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE)
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
Dª. Belén Beamud González (PSOE)
D. Gerardo Borrachero Guzmán (PSOE)
Dª. Sandra Quevedo Rodríguez (PSOE)
Dª Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
D. Alejandro Hernández López (PSOE)
D. Carlos Amieba Escribano (PSOE)
Dª. Clara Isabel de las Heras Oeo (PSOE)
D. Ángel Menchero Alonso (PSOE)
Dª. Lucía Palomera González (PSOE)
Dª. Alejandra Hernández Hernández (PP)
D. Jaime Iván Ruiz Durán (PP)
Dª. María Asunción Robles Sánchez (PP)
D. Pedro García Biencinto (PP)
D. Jose María Mijarra López (PP)
D. Raúl Casla Casla (C´s)
D. Gonzalo Álvarez Martínez (C´s)
D. Víctor Manuel Gil Alonso (C´s)
D. Andrés García García (Unidas por Illescas)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
D. Francisco Campos Colina

En la Villa de Illescas (Toledo), a veintisiete de febrero de dos mil veinte, siendo las diecinueve horas y dos minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as Sres./as Concejales/as relacionados/as al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, previa citación cursada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Jose Manuel Tofiño Pérez, y actuando como Secretario General del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina.

Está presente la Sra. Interventora Accidental, Dª. Aída Martín Rodríguez.

A continuación pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:

Cód. Validación: 5DCAM6S5R22JZGG2PEWYXFK9R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 32

Previo a la consideración del Orden del Día interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Buenas tardes. Vamos a dar inicio al Pleno ordinario del mes de febrero. Creo que Inmaculada ha hablado con todos vosotros para cambiar una Moción que había presentado Unidas por Illescas, por un Manifiesto en apoyo a la lucha feminista, al Movimiento 8 de Marzo. Si os parece, para no esperar al punto número 7, iniciamos el Pleno con la aprobación del acta y leemos el manifiesto. Que lea el Secretario. ¿Os parece? ¿Estamos de acuerdo todos?. Entonces, empezamos el Pleno. Estamos todos y todas, y nos acompaña Aída. Está Jorge Bielsa, el interventor, de vacaciones y hoy nos acompaña **Aída Martín**, que es la que está haciendo, durante esta semana, las veces de interventora. Bienvenida, Aída.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 30/01/2020.-

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 30/01/2020, habiendo sido oportunamente distribuida con la convocatoria.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento aprueba por **unanimidad** de los presentes, que son 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C´s y 1 UPI), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, ordenándose su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Acto seguido, como Secretario, di lectura a la **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LA LUCHA FEMINISTA Y AL MOVIMIENTO 8 DE MARZO DE 2020, que literalmente dice:**

"DECLARACIÓN INTISITUCIONAL DE APOYO A LA LUCHA FEMINISTA Y AL MOVIMIENTO 8 DE MARZO DE 2020

El 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer trabajadora, reivindica y visibiliza la lucha de las mujeres por sus derechos, su participación en la esfera pública y el reconocimiento social en la consecución de una sociedad igualitaria.

La desigualdad que denuncia el feminismo es estructural y global, y está sostenida por el sistema patriarcal, cuyo objetivo es mantener los privilegios de sólo una parte de la sociedad. Por tanto, la lucha feminista pretende terminar con las opresiones que sufren las mujeres en toda su diversidad (migrantes, racializadas, trans, diversidad funcional, jóvenes, rurales…)

Este próximo 8 de marzo, persigue visibilizar los trabajos de cuidados, la feminización de la pobreza, las violencias machistas en todas sus formas…. En definitiva, esta jornada de lucha busca mostrar a la sociedad todos los síntomas de la subordinación social a las que están sometidas las mujeres en todas las esferas de la vida, y por ello es un día para que tomen todos los espacios y demuestren que si ellas paran, el mundo se desploma.

Los datos muestran la realidad social de la desigualdad estructural de género:

En los últimos datos facilitados por el INE (Instituto Nacional de Estadística) Las

Cód. Validación: 5DCAM6S5R22JZGG2PEWYXFK9R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 32

mujeres cobraron una media anual de 20.608 euros, mientras que los hombres situaban su renta media en 26.392 euros, lo que supone una brecha salarial del 21, a largo plazo, esta diferenciación de cantidades a percibir, supondrán unas pensionas más bajas para las mujeres, y por lo tanto, una cronificación de la feminización de la pobreza.

Además, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción social alcanza el 53% del PIB, lo que significa que se realizan actividades de cuidados que benefician a la sociedad pero que no son reconocidas colectivamente. Esta situación debe revertirse a través de unas políticas públicas eficientes y eficaces, así como una corresponsabilidad real de los hombres en el amplio ámbito del cuidar.

La desigualdad de género también recorre la cultura y la ciencia. Las mujeres han sido invisibilidades y eliminadas a lo largo de la Historia, siendo sus aportaciones ignoradas. Ante esta situación, exigen una memoria histórica feminista que reivindique y rescate el papel protagonista y la presencia imprescindible de las mujeres en los temarios y materiales docentes en todos los niveles educativos y en todos los espacios culturales.

Las mujeres siguen desprotegidas frente a las agresiones sexuales y las violaciones. Desde 2016 se han cometido 166 agresiones sexuales múltiples en nuestro país, según datos recogidos por organizaciones especializadas en este tipo de delito. Por ello, es urgente una educación afectivo-sexual desde la igualdad y la diversidad sexual, identidad y/o expresión de género que eduque a los hombres en una masculinidad no violenta.

Los continuos asesinatos de mujeres deben traducirse en un rechazo frontal de toda la sociedad. Este terrorismo machista ha terminado con la vida de 12 mujeres en los primeros meses de 2020, elevando el número a 1100 víctimas mortales desde 2010. Es necesario que el Pacto de Estado contra las violencias machistas deben dotarse de forma inmediata de recursos y medios suficientes para el desarrollo de políticas reales y efectivas que ayuden a conseguir una sociedad libre de violencias contra mujeres y niñas.

Estas son solo unas pocas razones por las que es imprescindible que este Ayuntamiento apoye las movilizaciones convocadas para el próximo 8 de marzo. Una jornada donde las mujeres tomaran las calles un año más para demostrar que no sólo hay que parar el mundo, sino también hay que transformarlo para conseguir la igualdad, la justicia social, la paridad, la diversidad y la democracia real."

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Sí. Muy buenas tardes a todos y a todas. Únicamente para expresar que, en principio, estará una moción que se presentaba desde este grupo municipal, el Grupo Municipal de Unidas por Illescas. Pero hablando con la concejala del ramo, de Servicios Sociales, llegamos a la conclusión de que todo a este respecto tiene que ser consensuado y trabajado entre todos y todas, y al final ha tomado la forma de declaración institucional, algo que nos gustaría desde aquí agradecer, tanto al equipo de Gobierno como a los distintos grupos de la oposición, al Partido Popular y a Ciudadanos, que se han posicionado, y más en esta época en la que hay una deriva, parece, negacionista, contra temas como la violencia de género. Manifestar que en esta declaración aparecen 12 mujeres, cuando son 13. Ayer nos despertamos con otra víctima más muy cerca de aquí, en Fuenlabrada, y se elevan a 13 las mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas en lo que va de año. Por eso, agradecer, de verdad, a todos los grupos que han facilitado y que se han posicionado de tal manera que hayamos podido sacar esta declaración institucional adelante, y nada más. Muchísimas gracias.

El Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo

Cód. Validación: 5DCAM6S5R22JZGG2PEWYXFK9R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 32

municipal PSOE dio por terminado el punto agradeciendo a todos y a todas por el apoyo.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICADO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO (ORA).-

Atendiendo que mediante Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 20 de enero de 2016 se adjudicó el contrato de **GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA DE ILLESCAS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESION** a la mercantil **DORNIER, S.A., con un plazo de duración de la concesión de diez años**, con posibilidad de prorrogarse por dos anualidades más con un canon fijo de 60.000,00 € anuales más un canon variable de un 100 % anual, entre otros términos de la adjudicación. En fecha 17 de febrero de 2016 se formalizó el correspondiente contrato administrativo.

Considerando que en diversos Acuerdos de Pleno se ha procedido a la modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico en lo que afecta a la regulación del estacionamiento, modificaciones que han supuesto un aumento del número de zonas de estacionamiento limitado. Así:

- Acuerdo de Pleno de fecha 30 de mayo de 2019 por el que se aprobaba la Modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico, en su artículo 65, Regulación de Estacionamiento, en el sentido de incluir dentro de la Zona 1 el Paseo del Cementerio, conforme informe de la Policía Local de fecha 25 de febrero de 2019.
- Acuerdo de Pleno de fecha 26 de septiembre de 2019 por el que se aprobaba inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico, artículo 65, Regulación de Estacionamiento, en el sentido de incluir en la Zona 1 la Calle Murillo y la Avenida Castilla La Mancha, conforme informe de la Policía Local de fecha 23 de julio de 2019.

Emitido informe con fecha 15 de octubre de 2019 por parte del responsable del contrato donde expone cual han sido todos los cambios producidos en las distintas plazas de estacionamiento de la Zona Azul desde el inicio del contrato de gestión de servicios hasta la actualidad. Informe que textualmente recoge:

"ASUNTO: INFORME SOBRE REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO DE ZONA AZUL EN ILLESCAS.

D. Emilio Figueras Olivares, Subinspector-Jefe del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Illescas, en relación con las plazas de estacionamiento de ZONA AZUL que resultan tras las reducciones por distintas cuestiones y las ampliaciones con la incorporación de nuevas calles a la zona, emite el siguiente INFORME:

Que, por motivos diferentes, se han reducido las siguientes plazas:

- *Terraza Toledano, se reducen **6 plazas** durante los meses de mayo a octubre.*
- *Terraza Barquilla, se reducen 6 plazas durante todo el año y 4 plazas de 1 de abril al 30 de noviembre, total **10 plazas**.*
- *Terraza Al-kin-va, se reducen 4 plazas durante los meses marzo, noviembre y diciembre, ampliándose a 8 plazas durante los meses de abril a septiembre, total **8***

Cód. Validación: 5DCAM6S5R22JZGG2PEWYXFK9R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 32

plazas.

- *Terrazas J-5 y Veracruz, se reducen **5 plazas** durante los meses de marzo a diciembre.*
- *Se ha reducido **una plaza** para el estacionamiento de motos en Plaza Mercado.*
- *Se ha reducido **una plaza** para carga y descarga en Plaza Mercado.*
- *Se han reducido **dos plazas** en Calle De la Rosa.*
- *Se ha reducido **una plaza** para estacionamiento de personas con movilidad reducida en Plaza Hermanos Fernández Criado.*

Con motivo de la aprobación por el Pleno, se han ampliado las siguientes plazas incorporando a la ZONA AZUL las siguientes calles:

- *Calle Paseo del Cementerio, se han ampliado **15 plazas**.*
- *Calle Murillo, se han ampliado **36 plazas**.*
- *Avd. Castilla la Mancha 12 y 14 (zona residencial) se han ampliado **9 plazas**.*

*En total se reducen **34 plazas**, algunas NO TODO EL AÑO.*
*En total se amplían **60 plazas** durante todo el año."*

***Analizado el Pliego de Prescripciones Técnicas que como documento forma parte del contrato,** en el apartado 3.2 "Variaciones de las plazas de aparcamiento", de forma textual establece:*

"Una variación del número de plazas inferior al 3% respecto a las plazas adjudicadas no se considerará modificación del contrato. En el caso de una variación de las mismas igual o superior al 3%, las condiciones económicas se modificarán conforme al contrato principal de tal manera que se mantenga intacto el equilibrio económico.

Una reducción del número de plazas superior al 3% podrá equilibrarse con igual número de plazas en otra área convenida entre el Ayuntamiento y el adjudicatario."

Regulación esta, recogida de idéntica forma en el apartado X "MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS "del Pliego de Prescripciones Administrativas.

Considerado que el importe de la modificación planteada supone un incremento de 26 plazas lo que porcentualmente supone un 5,14% sobre el total de plazas adjudicadas y por tanto superior al porcentaje previsto tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas como de las Administrativas, mediante **Providencia de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2019 se impulsa la tramitación del expediente de Modificado del Contrato** de GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA DE ILLESCAS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESION.

Visto informe del Área de Secretaría-Contratación de fecha 17 de octubre de 2019, en el que se refiere al canon fijo y variable como sigue:

"*Considerado que DORNIER, en su oferta y con respecto al **canon fijo** lo hizo en función del número de plazas ofertadas por el Ayuntamiento, 505, más 11 destinadas a minusválidos, ahora y como consecuencia del aumento del número de plazas con limitación horaria deberá aportar la parte proporcional correspondiente a un total de 531 plazas sobre las que actualmente presta el servicio, debiendo entenderse la aportación de un canon fijo total anual de 63.089,10 €.*

*De igual forma debe de entenderse la repercusión que el incremento de las plazas de estacionamiento limitado supone para el **canon variable,** como diferencia entre ingresos y*

Cód. Validación: 5DCAM6S5R22JZGG2PEWYXFK9R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 32

gastos por la explotación del servicio y siempre dentro de los criterios y parámetros establecidos en el punto 12- CANON- del Pliego de Prescripciones Técnicas. Sin perjuicio de que en todo momento debe de mantenerse intacto el equilibrio económico de la concesión."

Habiéndose dado audiencia al contratista en fecha 18 de octubre de 2019, conforme art. 108 del TRLCSP, el mismo presenta alegaciones en fecha 22 de octubre de 2019 – R/E 11.738 –, con la argumentación que las plazas ampliadas no son de la misma categoría que las del contrato inicial, estima que la recaudación será muy por debajo de la media del resto de plazas reguladas. Que tal y como desarrolla el informe del Subinspector de la Policía Local, a lo largo del contrato se han ido perdiendo un número de plazas sin que el canon haya sido mermado. Significando finalmente que se mantenga inalterado el canon fijo pagado en los 60.000,00 €/año.

En fecha 20 de noviembre de 2019 se emite nuevo Informe del Subinspector de la Policía Local, en el que tras las comparativas presentadas por la mercantil, la ocupación de un 45 % en 505 plazas y en las 18 restantes el tanto por ciento que resulte, y el cálculo del incremento del canon fijo por la inclusión de 42 plazas de nueva creación de las Calles Murillo y Avda. Castilla La Mancha, que concluye en:

"*Que en caso de tener que aplicar una tasa de ocupación menor a las del inicio del contrato, se debería aplicar solo a las 42 nuevas plazas que se han incorporado a la zona azul (Calle Murillo y Avd. Castilla La Mancha). Para ello si el incremento de esas plazas con la misma tasa de ocupación inicial 45 % suponía alrededor de 3000 € de incremento del canon fijo del contrato, se podría aplicar a esos 3000 € una tasa de ocupación de 10 % y saldría proporcionalmente el incremento de canon fijo del contrato o se puede poner en funcionamiento las 42 plazas de calle Murillo y Avd. Castilla La Mancha y que el interesado presente un estudio de la tasa real de ocupación de dichas plazas y con ese porcentaje calcular el incremento del canon fijo*."

Presentados tickets de la recaudación de los meses de noviembre y diciembre del Paseo del Cementerio, así como el estudio de ingresos de las nuevas plazas.

Emitido informe en fecha 5 de febrero de 2020 por D. Emilio Figueras Olivares, Subinspector-Jefe del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Illescas. Informe que textualmente establece:

"*ASUNTO: INFORME SOBRE NUEVAS PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO (ORA).*

Que vistas las alegaciones presentadas por la empresa Dornier, referentes a la ocupación de las plazas de nueva creación de zona ORA, así como la diferencia de la tasa de residentes de la zona que existen entre las plazas ofertadas inicialmente y las de nueva creación, se derivan varias cuestiones:

Primero.- Según clausula DECIMOTERCERA del Contrato Administrativo de Gestión del Servicio Público de Estacionamiento Limitado y Controlado de Vehículos en la vía Pública de Illescas, Mediante la Modalidad de Concesión, la Administración tiene la obligación de mantener el equilibrio económico del contrato, por ello inicialmente se ofertan 505 plazas, a las que se reducen por concesión de autorizaciones varias como terrazas, zonas de carga y descarga, plazas de estacionamiento para personas con movilidad reducida, etc. Estas plazas están ubicadas en zonas de gran tránsito de vehículos, de zonas comerciales y de servicios, como son Plaza Hermanos Fernández Criado, Avd. Castilla La Mancha, etc. Constituyendo

Cód. Validación: 5DCAM6S5R22JZG2PEWYXFK9R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 32

éstas, un total de 34 plazas, siendo esta reducción principalmente durante la época de terrazas de abril a octubre, el resto del año siguen utilizadas por zona azul.

A pesar de que la reducción de las plazas antes citadas no es durante todo el año, al crear las 18 nuevas plazas reguladas de calle Paseo del Cementerio que se pusieron en marcha en noviembre de 2018 y que no superaba por tanto el 3 % de aumento de plazas, no supuso modificación del contrato puesto que podía entenderse de que así se mantendría el equilibrio económico del contrato.

Segundo.- Que en las alegaciones presentadas, el interesado presenta un cuadro de Excel, con tres comparativas:

- *La primera, con 505 plazas, con una tasa de ocupación del 45 % y con una recaudación estimada de 279.653 €.*
- *La segunda, incorporando a las 505 plazas iniciales las 18 de calle Paseo del Cementerio (523 plazas), con una tasa de ocupación del 37 % y con una recaudación estimada de 241.351, cuestión que no se entiende, puesto que la recaudación estimada de las 505 plazas del primer supuesto no varía, y se verá incrementada aunque sea en menor proporción por la incorporación de las nuevas plazas o en cualquier caso se mantendría así el equilibrio económico del contrato.*
- *La tercera, solo valora las 18 nuevas plazas de calle Paseo del Cementerio. Con una tasa de ocupación del 5,54 % y con una recaudación estimada de 211,21 €, adjuntando los tickets reales de recaudación de los meses de noviembre y diciembre 2019.*
- *El cuarto supuesto, es una previsión de la recaudación que supondrá las 42 nuevas plazas de calle Murillo y Avd. Castilla La Mancha, a las que aplica una ocupación del 5,54 % con una recaudación de 2.863,36 €.*

Tercero.- En el segundo supuesto, el interesado aplica la tasa de ocupación reducida en un 7,5 % al total de las plazas 523, esto con un incremento de 18 plazas, cuando se debería haber calculado las 505 plazas con el 45 % de ocupación y las 18 con el tanto por ciento de ocupación que resulte que además ya se encuentran en funcionamiento y se tienen datos reales.

Cuarto.- Teniendo en cuenta que con la incorporación de las 18 plazas de Paseo del Cementerio y que las reducidas por cuestiones varias, pude mantenerse el equilibrio económico del contrato, faltaría calcular el incremento del canon fijo por la inclusión de las otras 42 plazas de nueva creación de calle Murillo y Avd. Castilla La Mancha, cuestión que no se puede valorar puesto que no están en funcionamiento.

Quinto.- Que en cuanto a la tasa de residentes, si que es cierto, que las plazas nuevas que se pretenden incorporar en calle Murillo y Avd. Castilla La Mancha, se encuentran en zonas más residenciales que las inicialmente adjudicadas que se encuentran en zonas de servicios, zonas comerciales, etc. Aunque no se puede saber exactamente el tanto por ciento de la ocupación que resultará y lo que incidiría éste en la ampliación del canon fijo de la adjudicación del contrato puesto que el interesado solo ha presentado una estimación.

Sexto.- Que las 42 nuevas plazas de calle Murillo y Avd. Castilla La Mancha 12 y 14 supone un incremento del 8,31 % de las plazas iniciales, lo que conlleva la modificación del contrato y la modificación del canon fijo, que inicialmente para las 505 plazas se fijó en 60.000 €.

Séptimo.- Que en el contrato de la zona ORA se estipula el abono de un canon fijo anual de 60.000 €, por 505 plazas de estacionamiento por un precio de 0,60 €/hora durante 2051 horas anuales y por una ocupación media de un 45% hace una recaudación anual de 279.653,85 €.

Cód. Validación: 5DCAM6S5R22JZGG2PEWYXFK9R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 32

Es decir, se abona anualmente un canon fijo de 60.000 € al Ayuntamiento de Illescas por una recaudación máxima de 279.653,85 €, en caso de sobrepasar esta cantidad la empresa DORNIER debería abonar un canon variable.

Que con la estimación anterior del tanto por ciento de ocupación y teniendo en cuenta que son 42 plazas de estacionamiento por un precio de 0,60 € durante 2051 horas anuales hace una recaudación de 2.863,36 €. Teniendo en cuenta lo anterior, para una recaudación de 279.653,85 €, se debe abonar la cantidad de 60.000 €, para la cantidad de 2.863,36 €, se debe abonar la cantidad anual de ***614,33 €.***

Octavo.- Que sería conveniente que el interesado, una vez puestas en marcha las 42 plazas de calle Murillo y Avd. Castilla La Mancha, presentase una memoria a final de año con la recaudación y ocupación real de estas plazas y valorar el incremento del canon fijo."

Satisfecho el trámite de audiencia al contratista previsto en el art. 234.2 del RDL 3/2011, tal y como se deja constancia de su conformidad en fecha 5 de febrero de 2020.

Visto informe del área de Secretaría-Contratación de fecha 5 de febrero de 2020, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como del Área de Intervención Municipal, emitido el 13 de febrero de 2020.

Visto que de conformidad con el Informe de Secretaria el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno del Ayuntamiento debido a que el plazo de ejecución del contrato excede de cuatro años, correspondiendo al mismo órgano de contratación la tramitación del presente expediente.

Dictaminado el asunto en la Comisiones Informativas de:

- Seguridad Ciudadana, Tráfico, Protección Civil y Comunicación de fecha 17.02.2020.
- Cuentas y Hacienda de fecha 24 de febrero de 2020 a cuyo dictamen se dio lectura.

Visto Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir el contrato, los informes emitidos, la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Atendida Moción de Alcaldía de 25.02.20 por la que se **eleva** al Pleno la propuesta de acuerdos para la modificación del contrato.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: En primer lugar, matizar lo que se establece en el Dictamen de la comisión, ya que sí que hicimos esa pregunta, se nos contestó adecuadamente. De hecho, comprobamos que todavía ni siquiera se habían pintado esas plazas, y me gustaría aclararlo, lo primero, dejarlo claro, ya que en el Dictamen aparece de esa manera. Manifestamos que nuestro voto va a ser a favor, pero va a ser un voto a favor, crítico, porque venimos manifestando en distintos Plenos y en distintas comisiones que hay que darle una vuelta a la ordenanza, estableciendo circunstancias como la protocolización de las peticiones que se vayan haciendo a posteriori, precisamente para que se puedan acoger a criterios como la importancia de servicios

Cód. Validación: 5DCAM6S5R22JZGG2PEWYXFK9R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 32

cercanos a las zonas de aparcamiento, o que den la posibilidad a los vecinos y vecinas de Illescas a dejar su coche para poder utilizar otros medios de transporte, la creación de una carencia de una hora sin *ticket*, que ya lo hemos comentado en varias comisiones y lo hemos tratado, y la posibilidad incluso también, como se viene dando en otras poblaciones, de recuperar parte del dinero que se paga como precio por el aparcamiento, por el estacionamiento, si realmente no se realiza en todo el espacio de tiempo. Es algo que ya hemos hecho en varias ocasiones, ya digo, tanto en Plenos como en comisiones, y les vamos pasando un escrito a ustedes pidiéndoles otra vez que por favor hagan esas modificaciones, porque consideramos que es de justicia, aparte de, por supuesto, intentar buscar otras soluciones, como aparcamientos disuasorios y otro tipo de circunstancias que pueden generar una mayor posibilidad de estacionamiento sin llegar a seguir dilapidando, es decir, hacer crecer sin ningún criterio la zona ORA. Muchísimas gracias.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Solamente ratificar nuestro voto a favor, ya que esto simplemente se trata de una modificación de una adaptación de contrato de algo que ya se aceptó hace tiempo. Un poco recordar de lo que deriva ese tema, que ya recordamos en su momento. El tema de la zona azul es una zona que es importante y que es útil para las zonas que se piden, pero también está sujeto a la arbitrariedad por parte de las peticiones, que muchas veces lo que hacen es generar problemas en aquellas zonas en las que son colindantes a esta zona azul. No es el debate que tenemos ahora. Efectivamente, es así, pero coincido que deberíamos establecer, que ya en su día lo comentamos, un criterio para evitar esa arbitrariedad en cuanto a la petición por parte de los vecinos de la zona azul. Muchas gracias.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Exactamente lo mismo. Simplemente para manifestar nuestro voto a favor. Entendemos además que es el trámite lógico que se debe seguir tras la creación de esas nuevas plazas, y además estamos completamente de acuerdo en esa creación, puesto que era básicamente por la unanimidad de todos los vecinos de la zona.

Interviene Dª. Elvira Manzaneque Fraile, en calidad de 1ª Teniente de Alcalde, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Totalmente de acuerdo, Andrés, y en este caso Raúl. Sabéis que son temas que hemos hablado sobre el cambio de ordenanza, el aumento o no de plazas. Creo que en Illescas no se está haciendo un abuso pésimo del tema de la ORA, pero sí es verdad que hay que estudiar para marcar unos parámetros exactos de cuándo se aumenta y cuándo no se admiten las peticiones. En cuanto al tema de la ordenanza, estamos también todos los grupos de acuerdo. En este caso, el PP también manifestó su acuerdo en cambiar la ordenanza. Ahora tenemos un problema que lo están estudiando en Intervención, para poder adecuar exactamente esa ordenanza del aumento de la ORA sin *ticket*, para que no se genere una multa. En cuanto tengamos los resultados de Intervención, por supuesto, lo volveremos a traer a comisión y a aprobarlo en Pleno, porque hay unanimidad entre todos, y creo que además es una medida buena.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, por **unanimidad** de los 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C`s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número

Cód. Validación: 5DCAM6S5R22JZGG2PEWYXFK9R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 32

legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Asumir el Informe emitido por el Subinspector-Jefe del Cuerpo de Policía Local, de fecha 5 de febrero de 2020, y responsable del contrato, sobre la necesidad de realizar modificación dentro del CONTRATO GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA DE ILLESCAS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESION, así como los informes elaborados al respecto por los Servicios competentes.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del CONTRATO GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA DE ILLESCAS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESION (TOLEDO) sobre la base de la Modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico del Ayuntamiento de Illescas, artículo 65, Regulación de Estacionamiento, instado por Acuerdo de Pleno de fecha 26 de septiembre de 2019, en el sentido de incluir dentro de la Zona 1 la Calle Murillo y la Avda. Castilla La Mancha, a la altura de los números 12 y 14, y ello:

- Considerando que las 42 nuevas plazas de calle Murillo y Avd. Castilla La Mancha 12 y 14 suponen un incremento del 8,31 % de las plazas iniciales, lo que conlleva la modificación del contrato y la modificación del canon fijo, que inicialmente para las 505 plazas se fijó en 60.000 €.
- Atendiendo que en el contrato de la zona ORA se estipula el abono de un canon fijo anual de 60.000 €, por 505 plazas de estacionamiento por un precio de 0,60 €/hora durante 2051 horas anuales y por una ocupación media de un 45% hace una recaudación anual de 279.653,85 €.
- Resultando que con la estimación anterior del tanto por ciento de ocupación y teniendo en cuenta que son 42 plazas de estacionamiento por un precio de 0,60 € durante 2051 horas anuales hace una recaudación de 2.863,36 €. Teniendo en cuenta lo anterior, para una recaudación de 279.653,85 €, se debe abonar la cantidad de 60.000 €, para la cantidad de 2.863,36 €, se debe abonar la cantidad anual de 614,33 €, y
- Teniéndose en cuenta la repercusión que el incremento de las plazas de estacionamiento limitado supone para el canon variable, como diferencia entre ingresos y gastos por la explotación del servicio y siempre dentro de los criterios y parámetros establecidos en el punto 12- CANON- del Pliego de Prescripciones Técnicas. Sin perjuicio de que en todo momento debe de mantenerse intacto el equilibrio económico de la concesión. Canon variable de un 100 % anual.

En todo caso, una vez puestas en marcha las 42 plazas de calle Murillo y Avd. Castilla La Mancha, **deberá presentase una memoria a final de año con la recaudación y ocupación real de estas plazas y valorar el incremento del canon fijo**.

TERCERO.- Instar a la mercantil adjudicataria del contrato, **Dornier S.A.,** para que en un plazo no superior a 15 días desde el recibo de la presente, haga efectivo el pago de la garantía correspondiente al 5% del importe que supone la modificación respecto al precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA, esto es, **184,30 €.**

Cód. Validación: 5DCAM6S5R22JZGG2PEWYXFK9R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 32

CUARTO.- Instar a la mercantil DORNIER S.A., que una vez puestas en marcha las 42 plazas de calle Murillo y Avd. Castilla La Mancha, presentase una memoria a final de año con la recaudación y ocupación real de estas plazas y valorar el incremento del canon fijo.

QUINTO.- Dar traslado al Contratista, en particular para la formalización de contrato administrativo de modificado , a la Concejalía de Coordinación de Áreas y de Trafico , Concejalía de Economía y Hacienda, Concejalías de Ordenación del Territorio y Servicios Generales, a los Servicios Técnicos Municipales y Responsable del Contrato, así como a las Áreas de Secretaría – Asuntos Generales (Contratación/Patrimonio), Área de Intervención y Tesorería Municipal y a todas cuantas áreas se vean afectadas, promoviéndose la publicidad de los acuerdos adoptados en los términos establecidos en la normativa de transparencia y de contratos del sector público.

III.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, BASES DE ORDENACIÓN SUNC UA 03.-

Visto que, con fecha 15.XI.2019 RE 12636 D. Manuel Feito Llorente, en nombre y representación de la mercantil Construcciones Sánchez y Feito, S.L presentó por una Alternativa Técnica y propuesta de Bases para promover un Programa de Actuación Urbanizadora **para el desarrollo urbanístico del ámbito de la Unidad de Actuación 03 (UE 13) del POM de Illescas, SUNC UA 03 del POM**, en ejecución del Plan de Ordenación Municipal, que se desagrega en la documentación siguiente:

- Propuesta de BASES que regirán la aprobación y adjudicación, en su caso.
- **Memoria PAU y ALTERNATIVA TECNICA (PERIM e Informe de Sostenibilidad Económica, ANTEPROYECTO DE URBANIZACION, Solicitud Inicio de Procedimiento Ambiental, Cumplimiento Código Accesibilidad).**
- **MEMORIA – RESUMEN DE LA SOLVENCIA TECNICO – PROFESIONAL Y ECONOMICO – FINANCIERA del Solicitante.**
- **Documento Suscrito de forma expresa por el Redactor de la Alternativa Técnica, D. Jose German Marcos Rubinat, Arquitecto, del AJUSTE DE LA CITADA ALTERNATIVA TECNICA A LA PROPUESTA DE BASES PRESENTADA.**

Atendido que con fecha **25 de Noviembre de 2019** por **Providencia de Alcaldía** se toma razón de la presentación de la documentación presentada por Construcciones Sánchez y Feito, S.L. y la solicitud de aprobación de Bases y **se insta a la emisión de informe al respecto por los Técnicos Municipales y Secretario.**

Visto que con fecha 20.01.20 el Arquitecto Municipal informa sobre la propuesta de Bases (RE 12636) presentada por el particular del que se da traslado a la promotora.

Cód. Validación: 5DCAM6S5R22JZGG2PEWYXFK9R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 32

Resultando que con fecha 11.02.20 RE 242 Construcciones Sánchez y Feito, S.L presenta nuevas BASES para su aprobación para la adjudicación y aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora.

Anotado que con fecha 11/02.20 por **Providencia de Alcaldía** se toma razón de la presentación de la nueva documentación presentada por Construcciones Sánchez y Feito, S.L y la solicitud de aprobación de Bases de **11.02.20 RE 242** y **se insta a la emisión de informe al respecto por los Técnicos Municipales y Secretario**, **en orden a atender la petición citada**, si procede.

Visto que con fecha **12.02.20** se emite nuevo informe por el Arquitecto Municipal D. Guillermo Santacruz Martin con relación a las Bases presentadas el **11.02.20 RE 242**.

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de fecha 24.02.20 donde se destaca que la Alternativa Técnica que plantean, difiere en su ordenación detallada con lo establecido en el Plan de Ordenación Municipal, proponiendo una nueva ordenación a través del PERIM, contempla un espacio para viviendas plurifamiliares con incorporación de un uso terciario comercial en planta baja, una zona verde a modo de plaza, una zona destinada a viviendas de protección pública y un dotacional de cesión al Ayuntamiento, representando las modificaciones que plantean una innovación del planeamiento, no afectando a los objetivos establecidos en el POM promoviendo la aprobación inicial de las Bases así como el impulso de la tramitación consiguiente para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora.

Emitido informe por el Secretario del Ayuntamiento con fecha 24.02.20.

Atendido el Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) en el que ha quedado integrado el citado sector, en las condiciones en él reseñadas, como "**SUNC UA 03".**

De conformidad con el artículo 86.2 y 3 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril y lo dispuesto en el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo.

Abierto el debate, interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: ¿Primer turno de palabra?, ¿no?, pues yo entiendo que todo el mundo va a votar a favor, yo agradezco enormemente a todos los grupos políticos, incluido el equipo de gobierno, que se aprueben estas Bases porque va a ser uno de los cambios más evidentes que va a tener Illescas en su imagen en esa zona de nuestro municipio así que, muchísimas gracias.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto favorable de 20 concejales (12 PSOE + 5 PP + 3 C´s) y la abstención de 1 concejal (1 Unidas por Illescas), de los 21 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros,

Cód. Validación: 5DCAM6S5R22JZGG2PEWYXFK9R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 32

adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada con fechas 15.11.2019 RE 12636 y **11.02.20 RE 242** por D. Manuel Feito Llorente, en nombre y representación de la mercantil Construcciones Sánchez y Feito, S.L para promover un Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo de la Unidad de Actuación SUNC UA 03, en ejecución del Plan de Ordenación Municipal (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) recogida en la documentación intitulada como Alternativa Técnica y propuesta de Bases para promover un Programa de Actuación Urbanizadora **para el desarrollo urbanístico del ámbito de la Unidad de Actuación 03 (UE 13) del POM de Illescas, SUNC UA 03 del POM:** Propuesta de BASES que regirán la aprobación y adjudicación y **Memoria PAU y ALTERNATIVA TECNICA (PERIM e Informe de Sostenibilidad Económica, ANTEPROYECTO DE URBANIZACION, Solicitud Inicio de Procedimiento Ambiental, Cumplimiento Código Accesibilidad) redactada por el Arquitecto D. Jose German Marcos Rubinat, Arquitecto.**

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente las bases para la adjudicación del PAU y selección de Agente Urbanizador de la denominada SUNC UA 03 conforme nomenclatura del POM, presentadas por la mercantil Construcciones Sánchez y Feito, S.L, documento de ref. **11.02.20 RE 242** que complementan con la documentación aportada con fecha 15.XI.2019 RE 12636, intitulado **Memoria PAU y ALTERNATIVA TECNICA (PERIM e Informe de Sostenibilidad Económica, ANTEPROYECTO DE URBANIZACION, Solicitud Inicio de Procedimiento Ambiental, Cumplimiento Código Accesibilidad).**

TERCERO.- Someter dichas Bases a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y Diario Oficial de Castilla La Mancha y tablón de anuncios y pagina web del Ayuntamiento, y un periódico y Portal de Transparencia por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerarán aprobadas definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo al promotor de la iniciativa, a los Servicios Técnicos Municipales, a los Departamentos y Concejalía de Ordenación del Territorio, Concejalía de Hacienda, a la Secretaría–Patrimonio del Ayuntamiento, a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos procedentes.

QUINTO.- Facultar al Alcalde Presidente para la adopción y formalización de cuantos actos y acuerdos se hagan necesarios en ejecución de este acuerdo.

IV.- APROBACIÓN DE CESIÓN DE USO CT´s A FAVOR DE NATURGY ENERGY GROUP, S.A. (UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.L.U) P.I. EL RABANAL.-

Dada cuenta de los escritos de 28.01.20 RE 1148; 11.02.20 RE 244 y 19.02.20 RE 310 presentados por la mercantil Carvier, S.A, Agente Urbanizador del Sector en ejecución SUB PE 11 - El Rabanal (DOCM 7.01.19) de los definidos en el Plan de Ordenación Municipal por el que interesa la **cesión de uso a favor de la Compañía Naturgy Energy Group, S.A. (Unión Fenosa Distribución, S.L.U) de los terrenos donde se encuentran ubicados los Centros de Transformación: CT 1,**

Cód. Validación: 5DCAM6S5R22JZGG2PEWYXFK9R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 32

CT 2, CT 4, CT 5, CT 6 y CT 7 del Sector para la dotación de suministro de energía eléctrica del mismo.

Resultando que la cuestión ha sido analizada por el Sr Arquitecto Municipal que emitió informe al efecto con fecha 31.01.20 del que se concluye que **el CT-3 del Proyecto no es objeto de cesión** una vez que su finalidad ha quedado sin sentido habiéndose promovido, la incorporación de su superficie a la parcela 2.8 del Proyecto de Reparcelación desafectándolo de su uso como infraestructura urbana, cuya modificación está pendiente de aprobación

Atendido que los Centros de Transformación de referencia están instalados sobre las **parcelas de propiedad municipal afectas al uso de Infraestructuras Urbanas** del Proyecto de Reparcelacion "SUB PE 11 - El Rabanal " (DOCM 7.01.19) del POM vigente, parcelas CT 1, CT 2, CT 4, CT 5, CT 6 y CT 7; n º: 1317, 1318, 1320, 1321, 1322 y 1323 del inventario de bienes municipal; fincas registrales: 30256, 30257, 30259, 30260, 30261, 30262 del Registro de la propiedad nº1 de Illescas.

Considerado el Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento al que se dio lectura.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por **unanimidad** de los 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C`s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar la cesión de uso a Naturgy Energy Group, S.A. (Unión Fenosa Distribución, S.L.U), **de los terrenos** donde se encuentran ubicados los Centros de Transformación, parcelas: **CT 1, CT 2, CT 4, CT 5, CT 6 y CT 7**, según se detalla en las cedulas urbanísticas del Proyecto de Reparcelación del Sector **SUB PE 11 - El Rabanal**, a efectos de suministro de energía eléctrica en el citado Sector.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento, D. Jose Manuel Tofiño Pérez o quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos se haga necesario en ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria, Naturgy Energy Group, S.A. (Unión Fenosa Distribución, S.L.U.), así como al Agente Urbanizador del Sector, a los Servicios Técnicos Municipales y las Áreas de Patrimonio y Urbanismo y Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

V.- APROBACIÓN, EN SU CASO, CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN EMPRESA PARA LA ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS EN FIESTAS DE MARZO 2020 Y AGOSTO / SEPTIEMBRE 2020.-

Se dio cuenta seguidamente a la propuesta del Concejal Delegado de Fiestas de 05.02.20 por la que promueve dentro de los Programas de Fiestas del año 2020, a celebrar con motivo de las Fiestas Populares del Municipio, para la organización de festejos taurinos populares, que el Ayuntamiento se constituya en empresa.

Cód. Validación: 5DCAM6S5R22JZGG2PEWYXFK9R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 32

Atendido el Dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Área Social de 20.02.20 donde se consideró la cuestión y a cuyo dictamen se dio lectura.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Manifestar que vemos que en el Dictamen aparece una cosa y en el orden del día aparece otra. Lógicamente, lo importante es lo que aparece en el Dictamen, ya que también aparece la coletilla: "así como cualquier otro festejo fuera de estas celebraciones". Entendemos que lo que se pretende es poder realizar festejos fuera de estas celebraciones a lo largo de todo el año. Es lo que se dictamina teóricamente. Lógicamente, nosotros vamos a votar en contra. Votamos en contra porque no creemos en el maltrato animal. Consideramos que no debe ser financiado con dinero público, pero porque además lo que estamos haciendo es insuflar, dar aire a un sector que está perdiendo fuelle. En los últimos años, cerca del 60 % de los festejos taurinos han desaparecido. Cada vez se celebran menos festejos taurinos. Parece que no es algo que sea baladí en todas las poblaciones. De hecho, hace poco tiempo hemos visto cómo en Galapagar se va a proceder a un referéndum, como nosotros hemos planteado en varias ocasiones, plantear a los vecinos y vecinas si realmente con un referéndum quieren seguir pagando los festejos taurinos con dinero público, y entendemos que no debe ser así. Nosotros tenemos una postura muy clara. Entendemos que los vecinos y vecinas tienen que tomar la voz para poder expresarse en este sentido. Manifestar eso, que vamos a votar en contra. Muchísimas gracias.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Sí. Simplemente para manifestar, como viene siendo habitual en este caso, nuestro voto a favor, y además no podemos estar más de acuerdo en que así se haga, puesto que incluso los actos más multitudinarios que tenemos ahora mismo en Illescas suelen coincidir casi siempre con festejos taurinos. Por lo tanto, nuestro grupo municipal va a estar siempre a favor de ello. Gracias.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Sí. Gracias. Andrés, es un *déjà vu*. Yo creo que es la octava o novena vez que vamos a debatir tú y yo de esto, y, por lo tanto, no me voy a repetir más en todos los argumentos que todo el mundo ya conoce. Entendemos el argumento y la postura que se plantea desde Unidas por Illescas, porque ha sido el mismo siempre, no se ha cambiado, y nadie hemos cambiado tampoco nuestras posturas en los últimos años. Por lo tanto, lógicamente, vamos a seguir apoyando que el ayuntamiento se constituya en empresa, lo vamos a seguir promoviendo, porque creemos por ello muchas cosas. Sobre todo, es una cuestión que no podemos obviar. Decías que se están cada vez celebrando menos festejos. Yo creo que no es verdad. Pero, en cualquier caso, tampoco vamos a apartar a una gran parte de la población, independientemente de que sea más o menos numerosa, que lo es, de poder disfrutar de estos festejos y que sean además promovidos desde el aspecto público, como así ha sido en Illescas toda la vida. Por lo tanto, no vamos a renunciar a ese hecho.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: En primer lugar, los datos que he dado, cerca del 60 % de los festejos taurinos en plaza han disminuido en los últimos 12 años, un 58,4 % son datos del Ministerio de Cultura, no son datos de Unidas por Illescas, ni nada de nada. Con respecto a cómo son de multitudinarios los actos, no queremos

Cód. Validación: 5DCAM6S5R22JZGG2PEWYXFK9R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 32

acabar con los toros y fin. No, queremos cultura, queremos otro tipo de cultura. Consideramos que en Castilla hay suficiente patrimonio cultural como para poder desarrollar cualquier otra actividad identitaria, también, como puedan ser los toros a nivel España. Castilla también tiene un patrimonio bastante importante como para poder hacer actividades culturales, y entendemos que el camino es ese. Muchísimas gracias.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto favorable de 20 concejales (12 PSOE + 5 PP + 3 C´s) y el voto en contra de 1 concejal (1 Unidas por Illescas), de los 21 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1.- Autorizar la celebración de festejos taurinos populares dentro de la programación de fiestas del año 2020, incluyendo las fiestas del Milagro en marzo y las fiestas en Honor a Ntra. Sra. de la Caridad en agosto/septiembre. Incluyendo además cualquier otro festejo taurino popular que se organice desde la Concejalía de Fiestas fuera de estas celebraciones.

2.- Autorizar la constitución y condición de Empresa para el Ayuntamiento de Illescas en la organización festejos taurinos populares permitiendo con ello y para tales eventos, si fuere necesario, su alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social.

3.- Facultar consecuentemente al Alcalde - Presidente, D. José Manuel Tofiño Pérez o a quien legalmente le sustituya para la adopción de cuantos actos se hagan necesarios para la celebración de los espectáculos taurinos programados dentro de las fiestas 2020 de lo que se dará traslado a los Departamentos de Secretaría-Patrimonio, Personal-Nominas, Obras y Aperturas, Servicios Técnicos, Policía Local y Protección Civil, Intervención y Municipal y a la Concejalía de Fiestas a los efectos procedentes.

VI.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA:

- **DESIGNACIÓN REPRESENTANTES AYUNTAMIENTO EN CONSEJO ESCOLAR DEL CEIP Nº 7.**
- **REFUNDIDO, ENTRE OTROS, ORGANIZACIÓN POLÍTICA MUNICIPAL Y COMPETENCIAS DEL ALCALDE DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Decretos que han sido conocidos en Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Gestión Administrativa de 24.02.20 y que, literalmente dicen:

DESIGNACIÓN REPRESENTANTES AYUNTAMIENTO EN CONSEJO ESCOLAR DEL CEIP Nº 7.

"Constituida la Corporación Municipal el 15/06/2019 con motivo del proceso de Elecciones Municipales de 26/05/2019, y habiendo tomado posesión del cargo de Alcalde del Municipio de Illescas.

Considerado el acuerdo de pleno extraordinario de fecha 28/06/2019 por el que, entre otros, se

Cód. Validación: 5DCAM6S5R22JZGG2PEWYXFK9R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 32

asume la propuesta de alcaldía de fecha 25/06/2019, de conformidad con el art. 38.1 del ROF y otras disposiciones concordantes, con relación a la designación como representante del Ayuntamiento en calidad de titular y suplentes a los/as concejales/as que se citan para los organismos, instituciones o entidades que a continuación se relacionan, ***facultando asimismo al Sr. Alcalde – Presidente para la posterior designación*** *de cuantos concejales/as requieran ser designados para ejercer la representación en otros organismos, entidades e instituciones, a saber:*

ÓRGANO COLEGIADO / INSTITUCION / ENTIDAD	***TITULAR***	***SUPLENTE***
PATRONATO FUNDACION MEMORIA BENÉFICA MANUEL DE VEGA	*Jose Manuel Tofiño Pérez*	*-*
JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD	*Jose Manuel Tofiño Pérez*	*-*
ENTIDADES URBANISTICAS COLABORADORAS y COMUNIDADES DE PROPIETARIOS	*Francisco Rodríguez Sánchez*	*Clara Isabel de las Heras Oeo.*
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SAGRA ALTA"	*Francisco Rodríguez Sánchez*	*Ángel Menchero Alonso*
CONSORCIO SERVICIOS MEDIO AMBIENTE	*Ángel Menchero Alonso.*	*Francisco Rodríguez Sánchez*
COMISION PASTOS Y RASTROJERAS	*Ángel Menchero Alonso.*	*Francisco Rodríguez Sánchez*
CONSEJO ESCOLAR DE LOCALIDAD	*Pte.: Jose Manuel Tofiño Pérez*	
	Vicepte.: D. Carlos Amieba Escribano	*Belén Beamud González,*
CONSEJO ESCOLAR C.E.I.P. "LA CONSTITUCION"	*Ángel Menchero Alonso*	*Inmaculada Martín de Vidales Alanis,*
CONSEJO ESCOLAR C.E.I.P. "EL GRECO"	*Carlos Amieba Escribano*	*Belén Beamud González,*
CONSEJO ESCOLAR C.E.I.P. "CLARA CAMPOAMOR"	*Clara Isabel de las Heras Oeo.*	*Inmaculada Martín de Vidales Alanis,*
CONSEJO ESCOLAR C.E.I.P. "ILARCURIS"	*Sandra Quevedo Rodríguez*	*Carlos Amieba Escribano*
CONSEJO ESCOLAR C.E.I.P. "MARTIN CHICO"	*Inmaculada Martín de Vidales Alanis,*	*Carlos Amieba Escribano*
CONSEJO ESCOLAR C.E.I.P. "LIBERTAD"	*Belén Beamud González,*	*Inmaculada Martín de Vidales Alanis,*
CONSEJO ESCOLAR C.E.I.P. "JOSEFINA ALDECOA"	*Inmaculada Martín de Vidales Alanis*	*Belén Beamud González*
CONSEJO ESCOLAR I.B. "JUAN DE PADILLA"	*Elvira Manzaneque Fraile*	*Inmaculada Martín de Vidales Alanis*
CONSEJO ESCOLAR I.B. "CONDESTABLE ALVARO DE LUNA"	*Carlos Amieba Escribano*	*Elvira Manzaneque Fraile*
CONSEJO LOCAL PARA LA IGUALDAD Y LA NO VIOLENCIA	*Inmaculada Martín de Vidales Alanis*	*Sandra Quevedo Rodríguez*
COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE IGUALDAD Y PROTOCOLO DE ACTUACION Y PREVENCION DEL ACOSO LABORAL	*Belén Beamud González,*	*Inmaculada Martín de Vidales Alanis*
CONSEJO ESCOLAR AULA DE ADULTOS "PEDRO GUMIEL"	*Lucía Palomera González*	*Alejandro Hernández López*
COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION	*Pte.: Jose Manuel Tofiño Pérez*	*-*

Cód. Validación: 5DCAM6S5R22JZGG2PEWYXFK9R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 32

	Vicepte.: Alejandro Hernández López	*Francisco Rodríguez Sánchez,*

Atendido lo anteriormente expuesto, con fecha 18 de julio de 2019, se emite resolución de alcaldía (Gest. Decreto nº 2208) por la que, entre otros, se acuerda modificar la designación propuesta por alcaldía y aprobada por el pleno de fecha 28/06/2019, en relación al Consejo Escolar de la Localidad y al Consejo Escolar del I.B. "Juan de Padilla", quedando aprobada la designación de representantes que a continuación se reseña:

ÓRGANO COLEGIADO / INSTITUCION / ENTIDAD	***TITULAR***	***SUPLENTE***
CONSEJO ESCOLAR DE LOCALIDAD (Rpte. Político: Inmaculada Martín de Vidales)	*Pte.: Carlos Amieba Escribano*	
	Vicepta.: Belén Beamud González	
CONSEJO ESCOLAR I.B. "JUAN DE PADILLA"	*Carlos Amieba Escribano*	*Elvira Manzaneque Fraile*

Vista asimismo resolución de alcaldía de fecha 18/09/2019 por la que, de conformidad con el acuerdo de pleno de fecha 29/08/2019, se designa el Sr. Concejal delegado de Obras y Urbanismo, D. Francisco Rodríguez Sánchez, como REPRESENTANTE del Ayuntamiento de Illescas, a los efectos de asistencia en calidad de vocal a las sesiones que se celebren por el ***Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Toledo****.*

Considerando resolución de alcaldía de fecha 31/10/2019 por la que en el marco de acuerdo de pleno reseñado de fecha 28/06/2019, se acuerda la designación, entre otros, de los/as concejales/as titulares y suplentes e integrantes del ***Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Illescas*** *que se relacionan:*

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS	
PRESIDENTA TITULAR	*Dª. Belén Beamud González*
PRESIDENTA SUPLENTE	*Dª. Elvira Manzaneque Fraile*
	Dª. Clara Isabel de las Heras Oeo
	D. Ángel Menchero Alonso

Atendida resolución de alcaldía de fecha 28/11/2019 por la que, de conformidad con el acuerdo de pleno de fecha 24/11/2011 y la directiva 2003/35/CE del Parlamento Europeo, se designa al Sr. Concejal integrante de la Corporación Municipal, portavoz de este Ayuntamiento del Grupo Municipal Unidas por Illescas, a D. Andrés García García, como PRESIDENTE del ***Consejo Local de Sostenibilidad del Ayuntamiento de Illescas****.*

Visto lo anteriormente expuesto, y siendo necesaria la designación de representación municipal en el ***CONSEJO ESCOLAR DEL C.E.I.P. nº 7 de Illescas****, en virtud de la facultad concedida por el acuerdo de pleno de fecha 28/06/2019,* ***RESUELVO****:*

PRIMERO.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Illescas en el CONSEJO ESCOLAR DEL C.E.I.P. nº 7 a los/as concejales/as que se reseñan:

ÓRGANO COLEGIADO / INSTITUCION / ENTIDAD	***TITULAR***	***SUPLENTE***
CONSEJO ESCOLAR DEL C.E.I.P. n "7"	*Dª. Inmaculada Martín de Vidales Alanis*	*Dª. Clara Isabel de las Heras Oeo*

SEGUNDO.- *Dar traslado de la presente Resolución al Centro afectado así como a las Concejalas designadas, a los efectos oportunos.*

TERCERO.- *Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste célere, así como a las Áreas de*

Cód. Validación: 5DCAM6S5R22JZGG2PEWYXFK9R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 32

Secretaría e Intervención Municipal, y a las Concejalías afectas de Coordinación, Social y Educación, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia, y dejando constancia en el expediente de su razón."

REFUNDIDO, ENTRE OTROS, ORGANIZACIÓN POLÍTICA MUNICIPAL Y COMPETENCIAS DEL ALCALDE DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

"Constituida la Corporación Municipal el 15/06/2019 con motivo de proceso Elecciones Municipales de 26/05/2019, y habiendo tomado posesión del cargo de Alcalde del Municipio de Illescas.

Considerados los términos que figuran en las Resoluciones de Alcaldía dictadas por el Sr. Alcalde - Presidente, sobre las materias que se relacionan en las fechas que se indican:

- *Resolución de Alcaldía de fecha 24/06/2019. (Gest. Decreto nº 1986.- BOP de Toledo nº 129 de fecha 11/07/2019).- Designación de Tenientes de Alcalde (art. 20.1.a) LRBRL y 46.1 ROF)*

- *Resolución de Alcaldía de fecha 25/06/2019. (Gest. Decreto nº 2003.- BOP de Toledo nº 129 de fecha 11/07/2019).- Nombramiento miembros de la Junta de Gobierno Local (art. 38 y 113.3 ROF). Periodicidad de sesiones de la Junta de Gobierno Local (art. 112 ROF). Atribuciones propias de la Junta de Gobierno Local (art. 23.2.a) LRBRL y 53.1 ROF) y Delegaciones de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local (art. 43 ROF).*

- *Resolución de Alcaldía de fecha 25/06/2019. (Gest. Decreto nº 2010.- BOP de Toledo nº 129 de fecha 11/07/2019).- Organización Política Municipal.- Delegaciones Genéricas y Especiales de la Alcaldía en Concejales/as (art. 43 ROF).- Competencias de Alcaldía que se mantienen en su titular (art. 21 LRBRL – art. 41 ROF).*

- *Resolución de Alcaldía de fecha 18/07/2019. (Gest. Decreto nº 2208.- BOP de Toledo nº 155 de fecha 19/08/2019).- Modificación de Decretos nº 2003 y 2010 de fecha 25/06/2019 en lo relativo a nombramiento miembros de la Junta de Gobierno Local y Delegación Genérica en materia de Registro / Población – Estadística / Padrón.- Modificación de Decreto nº 1986 de fecha 24/06/2019 relativo a Nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

- *Resolución de Alcaldía de fecha 20/12/2019. (Gest. Decreto nº 3737.- BOP de Toledo nº 2 de fecha 03/01/2020).- Ampliación marco de excepciones recogidas en el Decreto nº 2003 de 25/06/2019 en cuanto a la Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, incorporando como excepción en materia de gastos la Contratación Pública Municipal.*

*En orden a la **operatividad de la Gestión Municipal** y atendido informe – propuesta emitido por el Interventor Municipal en fecha 15/01/2020, del que subyace la conveniencia de **introducir cambios en la actual delegación de competencias de la Alcaldía** en la Junta de Gobierno Local, así como en materia de gastos de naturaleza contractual para cada uno de los titulares de las Concejalías con delegación genérica y especial, con el fin de mejorar la eficacia administrativa y el control del gasto.*

Atendida la normativa de referencia, y conforme lo expuesto anteriormente, se hace necesario introducir cambios en los acuerdos y resoluciones de alcaldía reseñadas, en aras a optimizar la ya destacada eficacia y operativa Gestión Municipal, por lo que en virtud de la competencia otorgada en el art. 21 de la Ley 7/1985 (LRBRL) y por medio del presente, RESUELVO:

***PRIMERO.- Dejar sin efecto** las resoluciones de alcaldía de las fechas y bajo las referencias que se indican, afectando al contenido íntegro de las mismas, el cual será recogido en los resolvendos siguientes al presente:*

- *Resolución de alcaldía de fecha 24/06/2019 (Gest. Decreto nº 1986).*
- *Resolución de alcaldía de fecha 25/06/2019 (Gest. Decreto nº 2003).*
- *Resolución de alcaldía de fecha 25/06/2019 (Gest. Decreto nº 2010).*
- *Resolución de alcaldía de fecha 18/07/2019 (Gest. Decreto nº 2208).*
- *Resolución de alcaldía de fecha 20/12/2019 (Gest. Decreto nº 3737).*

Cód. Validación: 5DCAM6S5R22JZGG2PEWYXFK9R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 32

SEGUNDO.- *Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Illescas (Toledo) a los/as Sres./as. Concejales/as que se relacionan:*

Dª. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE).
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE).
D. Gerardo Borrachero Guzmán (PSOE).
Dª. Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE).
D. Alejandro Hernandez López (PSOE)
D. Carlos Amieba Escribano (PSOE)
Dª. Lucía Palomera González (PSOE)

TERCERO.- *De conformidad con lo dispuesto en el art. 113.3 del ROF por el que se establece que en las sesiones y reuniones de la Junta de Gobierno Local, el Alcalde o Presidente podrá requerir la presencia de miembros de la Corporación no pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus actividades se deja constancia ya desde este momento que habitualmente se convocará a la Concejala Dª. Belén Beamud González (PSOE), a fin de que informe sobre el ámbito de la gestión encomendada a la Concejalía de Recursos Humanos, Personal y Deportes; Dª. Sandra Quevedo Rodríguez (PSOE), a fin de que informe sobre el ámbito de la gestión encomendada a la Concejalía de Formación y Empleo; así como a la Concejala Dª. Clara Isabel de las Heras Oeo (PSOE), a fin de que informe sobre el ámbito de la gestión encomendada a la Concejalía de Servicios Generales, Conservación y Mantenimiento y Limpieza Vial y al Concejal D. Ángel Menchero Alonso (PSOE) a fin de que informe sobre el ámbito de la gestión encomendada a la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines.*

CUARTO.- *Nombrar* ***Tenientes de Alcalde*** *a los Sres/as. Concejales/as integrantes de la Junta de Gobierno Local por el orden que se relacionan:*

PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE: Dª. Elvira Manzaneque Fraile.
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: D. Francisco Rodríguez Sánchez.
TERCER TENIENTE DE ALCALDE: D. Gerardo Borrachero Guzmán.
CUARTA TENIENTE DE ALCALDE: Dª. María Inmaculada Martín de Vidales Alanis.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

QUINTO.- *La Junta de Gobierno Local ejercerá las atribuciones propias e indelegables que conforme los arts. 23.2 a) de la LRBRL y 53.1 del ROF le corresponden ---asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones--- así como las que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o atribuyan las leyes.*

SEXTO.- ***Periodicidad de las sesiones.- La Junta de Gobierno Local*** *celebrará dos sesiones ordinarias al mes con periodicidad quincenal mínima. En todo caso se celebrará Junta de Gobierno Local el mismo día en que se celebre Pleno Ordinario del Ayuntamiento, con un margen mínimo de una hora antes de la celebración del Pleno.*

SÉPTIMO.- Mantener en su titular las siguientes competencias de alcaldía *comprendidas en el art. 21 de la LRBRL y 41 del ROF, a saber:*

- *Dirigir el Gobierno y la administración Municipal.*
- *Representar al Ayuntamiento.*
- *Convocatoria y Presidencia de la Junta de Gobierno y Pleno, y decidir los empates con voto de calidad.*
- *Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales, sin perjuicio de la dirección inmediata por los Concejales y las Concejalas con Delegación Genérica o Especial.*
- *Dictar bandos.*
- *El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia sin perjuicio de delegación en la Junta de Gobierno. Concertar operaciones de crédito en los términos previstos en el art. 21 f) de la LRBRL.*
- *Aprobar la oferta de empleo público y distribuir las retribuciones complementarias que no sean*

Cód. Validación: 5DCAM6S5R22JZGG2PEWYXFK9R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 32

fijas y periódicas.

- *Desempeñar la jefatura superior de todo el personal y acordar su nombramiento, premios y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios y de las funcionarias de la Corporación, y el despido del personal laboral en los términos establecidos en el art. 21 h) LRBRL. Adecuación de cuadros de personal en cuanto sea de su competencia.*
- *Ejercer la Jefatura de la Policía Local.*
- *El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en los términos establecidos en el art. 21 K) de la LRBRL.*
- *La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias competencia de la Alcaldía conforme el art. 21 l) LRBRL.*
- *Adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o infortunios públicos y grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.*
- *Contrataciones, concesiones, aprobación de proyectos de obras y servicios, adquisición de bienes y derechos en los términos previstos en la LRBRL.*
- *Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.*
- *El nombramiento y separación de los Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local.*
- *Suscribir escrituras y pólizas.*
- *Nombrar y cesar al personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente.*
- *Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o las CCAA asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales sin perjuicio de la posibilidad de delegación.*

OCTAVO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias que se reseñan:

1. *Contratos mayores y menores:*
- *El reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O), derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

2. *Aprobación de certificaciones de obra municipales.*

3. *Subvenciones por concurrencia competitiva, excepto premios:*
- *La concesión de las subvenciones.*

4. *Devolución de garantías y fianzas.*

NOVENO.- *ESTABLECER LA* ***ORGANIZACIÓN POLÍTICA MUNICIPAL*** *que comprende las* ***ÁREAS*** *que se relacionan* ***coordinadas*** ***por los Concejales y Concejalas que se significan, y que comprenden las Concejalías así como los Concejales delegados y Concejalas delegadas que se relacionan, sin perjuicio de la dirección de esta Alcaldía:***

ALCALDÍA   ***ALCALDE-PRESIDENTE.- D. Jose Manuel Tofiño Pérez***
Contenido: Las propias del Alcalde.
COORDINACIÓN DE ÁREAS Y CONCEJALÍAS   ***COORDINADORA: 1ª Teniente de Alcalde.- Dª. Elvira Manzaneque Fraile***
Contenido: Comunicaciones Institucionales y Atención al Ciudadano, Seguridad Ciudadana, Policía, Tráfico, Protección Civil, Coordinadora de Áreas.
1.- CONCEJALÍA DE TRÁFICO.-   *-Concejala Delegación Genérica:* ***Dª Elvira Manzaneque Fraile, 1ª Teniente de Alcalde***
AREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO   ***COORDINADOR: 2º Teniente de Alcalde.- D. Francisco Rodríguez Sánchez***
Contenido: Obras, Infraestructuras, Vivienda, Conservación y Mantenimiento Urbano, Limpieza Vial, Aperturas, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Entidades Urbanísticas, Integración Urbana, Transportes, Agricultura, Caza y Ganadería, Ordenación del territorio, Empresas, Relación con los Grupos Municipales.
CONCEJALÍAS

Cód. Validación: 5DCAM6S5R22JZG2PEWYXFK9R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 32

1.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.- *-Concejal Delegación Genérica:* ***D. Francisco Rodríguez Sánchez, 2º Teniente de Alcalde****.*
2.- CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES.- *-Concejal Delegación Especial:* ***D. Ángel Menchero Alonso.***
3.- CONCEJALÍA DE SERVICIOS GENERALES, CONSERVACIÓN , MANTENIMIENTO, Y LIMPIEZA VIAL.- *-Concejala Delegación Especial:* ***Dª Clara Isabel de las Heras Oeo.***
ÁREA ECONÓMICA ***COORDINADOR: 3er Teniente de Alcalde.- D. Gerardo Borrachero Guzmán***
Contenido: Economía, Hacienda, Presupuestos, Contabilidad, Fiscalización y Control Financiero, Tesorería, Recaudación, Recursos Humanos y Personal, Formación y Empleo, Gestión Administrativa, Régimen Interior, Estadística.
CONCEJALÍAS
1.- CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.- *- Concejal Delegación Genérica:* ***D. Gerardo Borrachero Guzmán.- 3º Teniente de Alcalde***
****1.- CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL.-*** ***-*** *Concejala Delegación Genérica:* ***Dª Belén Beamud González***
****2.- CONCEJALÍA DE FORMACIÓN Y EMPLEO.-*** ***-*** *Concejala Delegación Especial:* ***Dª Sandra Quevedo Rodríguez***
ÁREA SOCIAL ***COORDINADORA: 4ª Teniente de Alcalde.- Dª. Mª Inmaculada Martín de Vidales Alanis***
Contenido: Sanidad, Servicios sociales, Educación, Cultura, Juventud, Fiestas, Turismo, Igualdad, Infancia, Familia, Asociacionismo, Mayores, Capacidades diferentes, Nuevas Tecnologías.
CONCEJALÍAS
1.- CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, TEJIDO ASOCIATIVO, MAYORES, IGUALDAD Y SANIDAD, CAPACIDADES DIFERENTES.- *- Concejala Delegación Genérica:* ***Dª Inmaculada Martín de Vidales Alanis.- 4ª Teniente de Alcalde***
2.- CONCEJALÍA DE JUVENTUD.- *- Concejala Delegación Especial:* ***Dª Lucía Palomera González***
3.- CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- *- Concejal Delegación Especial:* ***D. Carlos Amieba Escribano***
4.- CONCEJALÍA DE FIESTAS, TURISMO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.- *- Concejal Delegación Especial:* ***D. Alejandro Hernández López***
****5.- CONCEJALÍA DE DEPORTES.-*** *- Concejala Delegación Genérica:* ***Dª Belén Beamud González***
****6.- CONCEJALÍA DE INFANCIA Y FAMILIA.-*** *- Concejala Delegación Especial:* ***Dª Sandra Quevedo Rodríguez***

DÉCIMO.- DELEGACIONES DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA GENÉRICAS. *(art. 43.3 ROF: Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros).*

Las DELEGACIONES GENÉRICAS ESTABLECIDAS COMPRENDEN la FACULTAD de DIRECCIÓN INMEDIATA de los servicios que se asignan, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en el ámbito de la delegación. Asimismo, comprenden la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales o genéricas para cometidos específicos incluidas en su área, debiendo coordinarse en cada momento, asimismo, con las competencias delegadas por esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local y las propias que se mantienen en el Alcalde.

Se otorgan DELEGACIONES GENÉRICAS *que se refieren a las Concejalías antes definidas en las Materias que se determinan, conforme las matizaciones que se expresan en los apartados siguientes:*

- *La Delegación GENÉRICA de las competencias referidas a la* ***CONCEJALÍA DE TRÁFICO,*** *a favor de la Concejala Dª Elvira Manzaneque Fraile, 1ª Teniente de Alcalde, asimismo conlleva las competencias de:*

- Otorgamiento de licencias de terrazas en la vía pública.
- Coordinación de Áreas y Concejalías.

Cód. Validación: 5DCAM6S5R22JZGG2PEWYXFK9R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 32

- Comunicaciones institucionales y atención al ciudadano.
- Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil.
- Otorgamiento de licencias de taxi y vados.
- La firma que corresponde al Alcalde en la emisión de certificados de Empadronamiento.
- Todas aquellas que impliquen la gestión ordinaria de su concejalía con las excepciones que de forma expresa puedan determinarse en esta Resolución de organización

- *La Delegación GENÉRICA de las competencias referidas a la **CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,** a favor del Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, 2º Teniente de Alcalde, asimismo conlleva las competencias de:*

- Otorgamiento de todo tipo de licencias en materia de urbanismo, obras, aperturas/actividades. Siendo de la competencia del Pleno la aprobación de los instrumentos de Planeamiento.
- La aprobación de los instrumentos de desarrollo urbanístico de competencia de la Alcaldía: Proyectos de Urbanización y Reparcelación.
- Instrucción de Expedientes sancionadores en aquellas materias que se incluyan dentro de la delegación genérica de competencias atribuida

- *La Delegación GENÉRICA de las competencias referidas a la **CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**, a favor del Concejal D. Gerardo Borrachero Guzmán, 3er Teniente de Alcalde, asimismo conlleva las competencias de:*

- *Resolución de reclamaciones tributarias.*
- *Aprobación de liquidaciones, padrones y matrículas tributarias.*
- *Otorgamiento de anticipos reintegrables al personal, previa propuesta de la Concejala de Recursos Humanos y Personal.*
- *Otorgamiento de licencias de taxis y vados.*
- *Todas las competencias que expresamente le atribuyan a la Alcaldía las Leyes, y aquellas que la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma asigne al Municipio y no atribuya a otros órganos municipales en materia de REGISTRO, POBLACION-ESTADISTICA y PADRÓN, salvo la relativa a la firma que corresponde al Alcalde en la emisión de certificados de Empadronamiento.*
- *Instrucción de expedientes sancionadores en materia de tráfico, Ordenanza de Convivencia Ciudadana y aquellas materias que se incluyan dentro de la delegación genérica de competencias atribuidas.*

- *La Delegación GENÉRICA de las competencias referidas a la **CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, TEJIDO ASOCIATIVO, MAYORES, IGUALDAD Y SANIDAD, CAPACIDADES DIFERENTES,** a favor de la Concejala Dª Inmaculada Martín de Vidales Alanis, 4ª Teniente de Alcalde, asimismo conlleva las competencias de:*

- Servicios Sociales.
- Tejido asociativo.
- Mayores.
- Igualdad y Sanidad.
- Capacidades diferentes.
- Instrucción de Expedientes sancionadores en aquellas materias que se incluyan dentro de la delegación genérica de competencias atribuida

- *La Delegación GENÉRICA de las competencias referidas a la **CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, PERSONAL Y DEPORTES,** a favor de la Concejala Dª Belén Beamud González, asimismo conlleva las competencias de:*

- Propuesta de Aprobación de bases de todas las pruebas de selección de personal y concursos de provisión de puestos de trabajo.
- Propuesta de contrataciones temporales, suscripción y extinción de los respectivos contratos.
- Reconocimiento de antigüedad, permisos, vacaciones y licencias.
- Autorización ocupación instalaciones deportivas municipales.
- Gestión de todos aquellos materiales dentro de área de deportes, que sin ser competencia exclusiva del Alcalde, corresponda su gestión, dirección y ejecución al área de deportes de Ayuntamiento de Illescas.
- Instrucción de Expedientes sancionadores en aquellas materias que se incluyan dentro de la delegación

Cód. Validación: 5DCAM6S5R22JZGG2PEWYXFK9R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 32

genérica de competencias atribuida.

UNDÉCIMO.- DELEGACIONES DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA ESPECIALES *(art. 43.5 b) ROF: Relativas a un determinado servicio. En este caso la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

LAS DELEGACIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS COMPRENDEN, según establece el art. 43.5 d) del R.O.F. la DIRECCION INTERNA y la gestión de los servicios correspondientes, sin capacidad resolutiva mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Se otorgan DELEGACIONES ESPECIALES *que se refieren a las Concejalías antes definidas en las Materias que se determinan, conforme las matizaciones que se expresan en los apartados siguientes:*

- *La Delegación ESPECIAL de las competencias en materia de MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, a favor del Concejal D. Ángel Menchero Alonso.*
- *La Delegación ESPECIAL de las competencias en materia de FORMACIÓN Y EMPLEO, INFANCIA Y FAMILIA a favor de la Concejala Dª Sandra Quevedo Rodríguez.*
- *La Delegación ESPECIAL de las competencias en materia de JUVENTUD, a favor de la Concejala Dª Lucía Palomera González.*
- *La Delegación ESPECIAL de las competencias en materia de EDUCACIÓN Y CULTURA, a favor del Concejal D. Carlos Amieba Escribano.*
- *La Delegación ESPECIAL de las competencias en materia de FIESTAS, TURISMO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, a favor del Concejal D. Alejandro Hernández Hernández.* ***Asimismo, le corresponde el seguimiento y gestión de la informatización y nuevas tecnologías dentro del ámbito del Ayuntamiento****.*
- *La Delegación ESPECIAL de las competencias en materia de DEPORTES, a favor de la Concejala Dª Belén Beamud González.*
- *La Delegación ESPECIAL de las competencias en materia de SERVICIOS GENERALES, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, Y LIMPIEZA VIAL, a favor de la Concejala Dª. Clara Isabel de las Eras Oeo.*

DÉCIMO SEGUNDO.- Delegar en los titulares de las Concejalías Delegadas, *Genéricas o Especiales****:***

*1º.- CONTRATOS MENORES – Autorización y disposición de gastos (fase acumulada AD)****:***

- ✓ *En los titulares de todas la Concejalías con delegación genérica o especial, en el ámbito de la gestión de sus programas presupuestarios.*
- ✓ *Los responsables de las Unidades Gestoras del Ayuntamiento deberán utilizar, en la tramitación de los expedientes de gastos de contratos menores, los documentos tipo elaborados, al efecto, por la Intervención Municipal*

2º.- AUTORIZACION PARA EL USO DE SALAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LOS EDIFICIOS Y/O INSTALACIONES MUNICIPALES AFINES A SU CONCEJALÍA, que ***no supongan en ningún caso la ocupación de vía pública****, para cuyo caso dicha autorización deberá ser emitida por la 1ª Teniente de Alcalde y Concejala con Delegación Genérica en las competencias referidas a la Concejalía de Tráfico, Dª. Elvira Manzaneque Fraile.*

DÉCIMO TERCERO.- *Dar traslado de la presente Resolución a todos los interesados recordándoles lo previsto en el art. 114.1 del ROF en cuanto a la aceptación de las delegaciones conferidas.*

DÉCIMO CUARTO.- *De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que*

Cód. Validación: 5DCAM6S5R22JZGG2PEWYXFK9R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 32

se celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la presente Resolución.

DÉCIMO QUINTO.- *Dar cuenta de la presente resolución a toda la organización ADMINISTRATIVA del Ayuntamiento mediante los/las Jefes/Jefas y Coordinadores/Coordinadoras de todas las Áreas, dejando constancia en el expediente de su razón."*

De todo lo cual, **el Pleno quedó enterado.**

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS POR ILLESCAS EN EL AYUNTAMIENTO DE APOYO A LA LUCHA FEMINISTA Y AL MOVIMIENTO 8 DE MARZO DE 2020.-

Asunto que finalmente ha quedado sin objeto una vez que tal como consta al inicio de la Sesión ha quedado sustituido por la **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LA LUCHA FEMINISTA Y AL MOVIMIENTO 8 DE MARZO DE 2020, a la que se ha dado lectura.**

VIII.- PRESENTACIÓN, EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.

Seguidamente dado el carácter ordinario del pleno, el Sr. Alcalde motivó la presentación, por parte de los portavoces, de alguna cuestión que no pudiera demorarse y que tampoco pudiera considerarse en el marco del turno de ruegos y preguntas, **no presentándose ninguna**.

IX.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 27/01/2020 AL 23/02/2020, AMBOS DÍAS INCLUIDOS.

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia dio cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas desde el último pleno con carácter de ordinario celebrado, que se corresponden con los dictados desde el día 27 del mes de enero de 2020 al 23 del mes de febrero de 2020, ambos días incluidos, y **el Pleno quedó enterado.**

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal Unidas por Illescas, para comentar que:

A) Nos gustaría manifestar un ruego: que por favor se **revisara la señalización que hay en la calle Vicente Huidobro, en el Señorío de Illescas y adyacentes**, porque son señales que del sol se han ido quemando y han perdido efectividad en cuanto a reflectante. Bien es cierto que sí, que se ha hecho una campaña hace relativamente poco, poniendo pegatinas encima y tal, pero para que por favor se revisara. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco**

Cód. Validación: 5DCAM6S5R22JZG2PEWYXFK9R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 32

Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal socialista, para señalar que: Andrés, anotamos el ruego de las señales en Vicente Huidobro. Sabes que se han sustituido numerosas de ellas, y además tú estás en la Mesa de contratación habitualmente, y sabes el esfuerzo que se ha realizado últimamente. Pero, obviamente, si están en mal estado habrá que cambiarlas y sustituirlas.

B) Nos gustaría saber en qué sentido se está trabajando para **construir ya la glorieta de la calle Rafael Alberti, que sigue todavía con las señalizaciones**. Entendemos, porque ya lo hemos comentado con el concejal de Urbanismo, que lo que se pretende es que lo haga el ayuntamiento a través de planes de empleo, o bien como se vaya a hacer, pero que sí que se va a realizar. Pero nos gustaría saber cuándo. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal socialista, para señalar que:** La glorieta Rafael Alberti. Efectivamente, el planteamiento de origen del ayuntamiento era el que tú decías, pero creo que hay probablemente una tercera derivada ya, con respecto a esto, y es que si los informes de la Policía pendientes todavía, de materializarse conforme a la ejecución de la obra de la calle Arboledas en fase 2, que cambia de manera sustancial o importante los sentidos del tráfico en la zona norte de la almendra central del casco urbano, van a orientar muy probablemente a que sea innecesaria esa glorieta. Por eso no se ha ejecutado ya, porque es provisional y es para evitar de manera provisional el riesgo que ahora existe allí, con el giro a izquierdas por parte de toda la gente que baja de la calle Rafael Alberti, a continuar por Rafael Alberti o por la Casa de la Música. Entonces es provisional, y en tanto en cuanto es provisional, no se ejecuta de manera definitiva, pero probablemente, insisto, no se termine ejecutando.

C) A colación también, hace poco hablamos con el concejal de Jardines de las procesionarias que había en la calle Ernesto Sábato. Tuvimos la ocasión de andar por allí, por la **calle Ernesto Sábato, y nos gustaría que se revisaran dos aspectos puntuales en esos cuatro parques que hay**. Un tema recurrente, que ya hemos tratado varias veces también en, tanto en Urbanismo como en Servicios Generales en la anterior legislatura es el problema que se genera cuando, por pequeñas lluvias, al final la arena del parque termina en las aceras adyacentes y en carretera. Se plantearon varias opciones. No sabemos al final en qué quedó la historia. Bien es cierto que hay que tener en cuenta que son parques que tienen que ser accesibles, y, por tanto, tiene que ser algo que permita la accesibilidad al parque, pero que a la vez permita que no salga arena hacia fuera. Eso, por un lado. Otro, también, entendemos que cuando lleguen los planes sería interesante revisar esos parques, porque hay muchas malas hierbas en los caminos, etcétera, y suponemos que con la entrada de planes se revisará esa zona. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal socialista, para señalar que:** También recogemos los robos de los de los parques **(*)**…En cuanto a las hierbas por los caminos, vendrán los planes, obviamente, y cuando vengan tendremos más recursos, pero sí también transmitir en este momento que es un problema importante, pero porque la climatología hace que la primavera se haya adelantado desde el punto de vista climatológico, no en el calendario, y haga que tengamos una gran cantidad de hierba verde en estos

Cód. Validación: 5DCAM6S5R22JZGG2PEWYXFK9R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 32

momentos. Segar en verde, decían los mayores que no era muy positivo. Entonces, vamos a ver de qué manera podemos solucionar. Las hierbas en los caminos, es irrelevante, evidentemente, y sé que te refieres sobre todo a la parte central del paseo. Pero hay otras zonas en el municipio que sí que es verdad que tienen ahí bastante hierba, pero que la situación climatológica aboca a que se haya adelantado la primavera y, por lo tanto, se haya adelantado también la época de hierbas. **Contesta el Sr. Concejal D. Ángel Menchero Alonso, en calidad de concejal delegado en materia de parques y jardines del grupo municipal socialista, para señalar que:** Sí. Buenas tardes. Voy a contestar lo poquito que me han dejado ya, porque la verdad es que el portavoz se ha portado hoy de lujo. Vamos a ver, Andrés. La procesionaria, ya sabes que la estamos tratando. No solo se está tratando, sino que se continúa. Se están quitando todos los nidos de todas las zonas que vamos detectando, y vamos a seguir continuando hasta que la erradiquemos. En cuanto a los parques, ratificar lo que ha dicho mi compañero, pero me atrevo a decir de todas maneras que nos acercaremos, y sobre todo a las vías de acceso, pero todavía no tengamos planes sociales. Trataremos de limpiarlas para que el acceso por lo menos sea... Luego, tener un poquito de paciencia, porque lógicamente utilizaremos los planes de empleo para poder desbrozar todo lo que podamos. Muchas gracias.

D) Hace unos Plenos rogamos que el ayuntamiento hiciera un **escrito a Correos, no pidiendo directamente una oficina a Correos para el Señorío de Illescas**, sino dando buena cuenta de la situación que se viene dando en el Señorío, con la cantidad de población que hay y la situación a la que se abocan para tener que venir a la oficina de Correos. **Nos gustaría preguntar qué es lo que ha pasado con ese escrito**.

E) Nos han comunicado también vecinos del Señorío, que han tenido incluso hasta reuniones también con el concejal de Urbanismo, por la **obra que se va a producir en el puente de Airbus**, con la generación de dos glorietas, etcétera, para **buscar una salida alternativa en dirección Madrid, para poder salir**. Además, hoy nos hemos despertado con una noticia que va a agravar más la situación en la A-42, que el alcalde de Parla se ha mostrado muy enfadado con esa situación, y es que, dadas las obras que se van a producir en la C-4, durante unos meses el servicio de cercanías de la línea C-4 desde Parla no se va a producir, con lo cual se va a incrementar aún más todavía el tráfico de la A-42, y ponemos otra vez el transporte en el candelero, que, al final, es lo que pretendemos, y yo creo que estamos todos y todas peleando por él, un transporte digno para Illescas y La Sagra. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal socialista, para señalar que:** Estado de la obra del puente de Airbus, me preguntabas también Andrés. Es que no me he quedado bien con la pregunta. **Interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que:** La alternativa que se va a dar a los vecinos, si se va a dar alguna alternativa para el tema de la salida hacia Madrid. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal socialista, para señalar que:** Entiendo que lo que estás preguntando es porque ya se ha propuesto por parte de una asociación de vecinos, que además no sé si aquí, o en alguna comisión, lo hemos hablado y lo

Cód. Validación: 5DCAM6S5R22JZGG2PEWYXFK9R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 32

hemos abordado. Se está estudiando. Desde luego, yo siempre he dicho, y hemos dicho desde el equipo de Gobierno, que eso tiene que conllevar, primero, consenso, pero también informes urbanísticos a favor, porque modificar desde el punto de vista urbanístico una calle que atraviesa una zona verde, y que es zona verde, y que es peatonal, y, por lo tanto, no permite el tránsito de vehículos, habrá que, en caso de que se opte por esa solución, acomodarlo. Luego también informes de tráfico por parte de la Policía. Entonces, si se dan todas esas circunstancias, desde luego, por qué no. Pero si no se dan esas circunstancias, desde luego, no. En esas tesis de trabajo es en la que estamos ahora.

F) Por último, nos gustaría conocer **si la agrupación de asociaciones de capacidades diferentes ha planteado alguna alternativa a la conmemoración mañana, el día 28, del Día Mundial de las Enfermedades Raras**. Sabemos, porque ya de hecho estaba puesta la pancarta en el antiguo ayuntamiento, como se viene dando, pero nos gustaría saber si la agrupación ha propuesto algún tipo de actividad para dar visibilidad a ese colectivo, ya que esas asociaciones cuentan con gran parte de sus socios y socias, que pueden tener algún tipo de enfermedad rara. **Contesta la Sra. Concejala Dª. Inmaculada Martín de Vidales Alanis, en calidad de coordinadora del área social del grupo municipal socialista, para señalar que:** Sí. Buenas tardes. Andrés. Respecto a lo que me comentas, del día 28, el Día Internacional de las Enfermedades Raras, en reuniones y en conversaciones que he tenido con las asociaciones que trabajan por las personas con discapacidad en Illescas, hemos querido centrar, de forma general, el día 3 de diciembre, el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, las máximas actividades, independientemente de que cada asociación haga las actividades que crea conveniente, tanto en el día 28 de febrero, el Día Internacional de las Enfermedades Raras, como el 2 de abril, que es el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, y varios días que son significativos pero más específicos. De todas formas, nosotros siempre, la colaboración que nos piden lo hacemos, como no podría ser de otra forma, por supuesto, y en este caso una de las asociaciones, que es la que más trabaja, junto con FEDER, a nivel nacional, en el tema del Día sobre las Enfermedades Raras, cuando hablé con esta asociación, lo que nos demandó era difundir a través de redes sociales la pancarta, dar visibilidad, y encender la luz de color verde de la fuente el día 28 de febrero, y eso es lo que vamos a hacer. Gracias.

Interviene D. Gonzalo Álvarez Martínez, del Grupo Municipal C´s, para comentar que:

G) Sí. Hola. Buenas tardes. Por medio de un vecino, nos comentó que fue a pedir información al Ayuntamiento, acerca del **registro de parejas de hecho para inscribirse, y le dijeron que no hay un registro en el Ayuntamiento**. Nos comentó que cómo podía ser, que hay otros municipios del entorno que lo tienen y demás. No obstante, fui yo personalmente a pedir información y me comentaron que esto desde Illescas se deriva directamente al registro de la Junta, que nosotros entendemos que es el camino correcto, porque si no, al final, no es eficiente un registro por municipio, porque podría acabar uno enlazado con una persona en cada municipio, como es lógico. Lo que sí nos

Cód. Validación: 5DCAM6S5R22JZGG2PEWYXFK9R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 32

gustaría rogar es que desde aquí se ofrece que luego la documentación se pueda remitir por el servicio de ventanilla única, pero más allá, que no se haga desplazarse a la gente a Toledo a ver qué documentación es. Simplemente informar a la gente: “tiene que aportar usted esto, esto y esto”, y que se lleve por servicio de ventanilla única.

H) Otro ruego es: **el Ayuntamiento está abierto por las tardes, pero nos comentan que no todos los servicios se prestan todas las tardes**. ¿Sería posible **publicitar qué servicios están abiertos qué días**? ¿Los registros están abiertos los días X o Y, o, por ejemplo, el servicio de padrón tal día? Más que nada para que sea efectivo, y que la persona que pueda venir por la tarde sepa qué día tiene que venir. Básicamente esto. Muchas gracias.

Interviene D. Jaime Iván Ruíz Durán, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

I) Buenas tardes. Es por un asunto que ha comentado ya Andrés, sobre el **parque del Señorío de Illescas, que está entre la calle Ernesto Sábato**, pero en concreto el problema más importante que tiene este parque es la parte que linda la calle Alfredo Bryce Echenique. El problema es que **las aguas pluviales arrastran la arena desde arriba,** como es la parte que tiene mayor desnivel, toda la arena se drena incluso fuera del parque, como comentaba Andrés, y hay zonas donde verdaderamente hay zanjas profundas, donde incluso hay una alcantarilla que está con una sobredimensión de 30 centímetros, y es una zona verdaderamente peligrosa. Pero que sí conviene que deis una pasada, y veáis allí qué se puede hacer. Nada más. Gracias. **(*)**

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

J) Sí. Buenas tardes de nuevo. Es un **ruego para Alejandro, el concejal de Fiestas. Nos ha resultado extraño que no se nos informara en la comisión o que no se nos diera la programación en la comisión de las fiestas**, y nos hayan llegado una hora antes de publicitarlo o algo así. Nos resulta extraño, porque es verdad que Alejandro siempre nos suele facilitar toda la documentación con los tiempos lógicos y reglamentarios. Simplemente es un ruego para que no vuelva a ocurrir y se nos facilite la información como debe hacerse, si no puede ser en la comisión, porque no esté aún a tiempo, que sí que se nos facilite en el momento en el que esté. **Contesta el Sr. Concejal D. Alejandro Hernández López, en calidad de concejal delegado en materia de festejos del grupo municipal socialista, para señalar que:** Con respecto a lo de la comisión, sí que pediros perdón. Os comenté que quedaba todavía algún aspecto por cerrar, y es que lo cerramos el martes. Si no me equivoco, el miércoles a primera hora recibisteis ya la información, y es que estábamos todos pendientes de poder cerrar dos cositas, para que todo el mundo la pudierais sacar, una vez estuvo ya concretado, sacamos la programación. Por eso el que se haya retrasado este año el sacar la información. Sí, podíamos haber publicado el resto. Sabes que generalmente solemos dar el global completo. Generalmente, como lo damos completo, no lo quisimos trocear. Gracias.

Cód. Validación: 5DCAM6S5R22JZGG2PEWYXFK9R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 32

K) Una pregunta, y es que nos transmiten de nuevo, como ya pasó el año pasado, varios jóvenes de nuestro municipio, el **por qué el viernes, tras la celebración del Toro del Milagro, no hay nada programado en la carpa**. Si es que se va a programar o no, porque nos comentaban que tenían rumores de que podría ser una programación posterior, que no se hubiese programado ya, pero que cabía la posibilidad de que se programara con posterioridad, y que hubiese algún tipo de actuación, bien orquesta o bien discoteca móvil, o algún tipo de actuación para los más jóvenes en la noche del viernes. Nada más. Gracias. **Contesta la Sra. Concejala Dª. Elvira Manzaneque Fraile, en calidad de Primera Teniente de Alcalde del grupo municipal socialista, para señalar que:** Sandra, yo voy a contestarte, aunque quizás sea también un tema de fiestas, pero por el tema de seguridad, porque creo que la pregunta que has hecho de la macrodiscoteca, desde mi punto de vista, es un debate que quedó superado el año pasado, cuando se decidió suspender la macrodiscoteca en las fiestas de marzo, y además se dieron razones muy claras, y, sobre todo, enfocadas al tema de seguridad, con informes de Policía local y con recomendaciones de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Nos habíamos encontrado, ya durante los últimos cuatro o cinco años, que cada vez los problemas eran más graves y mayores. El 11 de marzo, por las características que tiene, es una época de fiestas, fiestas que solamente son en Illescas, concretamente. No hay otras fiestas, como ocurre en verano, en otras zonas cercanas, y al final, Illescas se convertía en un polo de atracción a todos los jóvenes, y además normalmente menores, de toda la zona sur de Madrid, con lo que Illescas se convertía esa noche en un verdadero polvorín. Sabéis perfectamente que, siendo tú concejala de Fiestas, empezaron problemas graves que luego fueron cada vez siendo más graves los años posteriores, hasta que el año pasado, yo creo que fue una decisión acertada, no se generó ningún problema. Bueno, sinceramente, creí que era un debate más que superado. No sé, no creo que se pueda aportar nada más que en Illescas, en cuestión de jóvenes y en cuestión de menores, que era todo el problema de alcoholismo, de intoxicaciones etílicas, de agresiones, que se han generado en los últimos años en los que ha habido macrodiscoteca, insisto en el mes de marzo. Las fiestas de agosto son otra cosa, con otras circunstancias diferentes, y el comportamiento es completamente diferente a lo que se producía en el mes de marzo. Insisto: es una decisión acertada, donde debemos primar la seguridad. **Contesta el Sr. Concejal D. Alejandro Hernández López, en calidad de concejal delegado en materia de festejos del grupo municipal socialista, para señalar que:** Sí. Buenas tardes. Voy a empezar por el final. Sandra, más o menos lo que dice Elvira. Llevamos ya con este tema varios años. Empezaron contigo, de hecho, siendo tú concejala, todos estos problemas, y poco que añadir a lo que dice Elvira. **Finalmente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal socialista, para señalar que:** Sandra, el tema de macrodiscoteca. A mí me gustaría, personalmente, como alcalde, que no. *(Murmullos).* No, vamos a ver, pero quiero solo hacer una apreciación. Si tampoco voy a entrar en ningún debate. Me gustaría que este tema no se utilizase desde el punto de vista político, sobre todo por una razón: porque, si este equipo de Gobierno, el año pasado, tomó esa decisión después de tener todos los elementos por escrito de seguridad de la Policía y de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, y tomó la decisión que tomó, aguantó la

Cód. Validación: 5DCAM6S5R22JZGG2PEWYXFK9R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 32

decisión tomada, fue porque desde la bancada del Partido Popular alguien dijo, en un momento determinado, que había que darle otro aire y un giro a las macrodiscotecas y a las actuaciones del 11 de marzo, por los acontecimientos que habían sucedido en años anteriores. Entonces, me gustaría que en este tema sí que tuviésemos una unanimidad, que no tiene por qué ser uniformidad, pero sí unanimidad a la hora de entender que esto no es una decisión que toma el equipo de gobierno porque sí, sino porque hay elementos de seguridad suficientes y apoyados por todos los grupos del Ayuntamiento de Illescas, en beneficio de la inmensa mayoría de los ciudadanos. Nada más.

(*) Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal socialista, para señalar que: con respecto a los arrastres de tierra, tanto para Iván como para Andrés, es algo que lo tenemos visto ya de bastantes veces, y es recurrente que cada vez que llueve con cierta intensidad se arrastre arena de los parques y vaya a parar a la vía pública, con varios problemas asociados, no solo el que haya arena en la vía pública, sino resbalones, que definitivamente desaparece el parque, y, por lo tanto, se genera que esas alcantarillas o que esas tapas queden en un nivel distinto del que tenían que tener, y puedan provocar caídas. Bueno, una serie de problemas asociados. Se habían barajado varias soluciones. Una de ellas era construir un arenero, otra una retención de las arenas, incluso hasta pavimentar parte de esos accesos y hacerlos de un adoquín, o algún tipo de material que no sea arenoso y que no suelte. Todavía no tenemos presupuesto de inversiones. Por lo tanto, no se puede llevar a cabo una inversión allí, pero está sujeto a una inversión que se materializará y se hará dentro, no de mucho, pero cuando tengamos, obviamente, un presupuesto para ello. Pero se han estudiado varias opciones, y además tenemos estudios por parte de los técnicos municipales, que han ido en varias ocasiones y han visto la problemática. De hecho, lo hemos visto incluso miembros del equipo de Gobierno con vecinos de la zona y con la asociación de vecinos de Señorío en varias ocasiones, no solo en una. Es un problema conocido, reconocido, y en vías de solución.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal socialista, para señalar que: Bien. Quedan dos o tres cositas que contestar:

- Andrés, la carta del correo la recuperamos. **Se mandó una carta a Correos con todos los datos y con todas las peticiones por parte del Ayuntamiento**, y yo estuve hablando personalmente con el director de Correos. Me dijo que iba a transmitir la petición, y hasta hoy. Puesto que lo vuelves a preguntar otra vez en Pleno, **antes del Pleno de marzo volveré otra vez a hablar con el director de Correos**, a ver si tiene alguna solución o alguna respuesta a ese tema. Yo me comprometo, igual que hice la otra vez, en volverlo a hacer.

- Gonzalo, totalmente de **acuerdo contigo con el tema de la ventanilla única**, **pero es que sí lo hacemos**. Es decir, que cualquier ciudadano que viene al ayuntamiento y quiere enviar una cosa a cualquier Administración supramunicipal a través de la ventanilla única, se hace. Se hace de tal forma que incluso el 99,99% de los municipios de alrededor que también tienen

Cód. Validación: 5DCAM6S5R22JZGG2PEWYXFK9R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 32

ventanilla única, vienen a traerlo a Illescas, y de eso ya el señor Secretario, y sobre todo Luis Miguel, desde el punto de vista de la gestión del servicio de atención al ciudadano, más de una vez Luis Miguel se ha quejado de que estamos recogiendo absolutamente toda la documentación, que viene muchísima gente de los pueblos de alrededor. Pero hablaremos sobre ese tema.

- El **tema del registro. Sí, claro, es imposible tener todos los servicios abiertos por la tarde**. Imposible, porque no en todos los servicios hay trabajadores suficientes para poder hacerlo. Sí que esta semana, a través del concejal de Hacienda y de Atención al Ciudadano, se ha tomado una decisión, y es que el martes, en el Servicio de Atención al Ciudadano por la tarde no se atendía al público, porque la persona que tocaba venir a trabajar el martes por la tarde sufrió un accidente, y va a estar varios meses con la baja. Ya se tomó la decisión esta semana de, a partir de la semana que viene, redistribuir los trabajadores que había, para que el martes también esté abierto el punto más importante, que es el del servicio de atención al ciudadano. Yo creo que no queda nada más.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos (19:50 h), de lo cual como Secretario General del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE, **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,**

Documento firmado electrónicamente.

Cód. Validación: 5DCAM6S5R22JZGG2PEWYXFK9R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 32